



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 10

Res. N° 23

Exp. 3/9267/2018 y agrs.

Montevideo,

11 MAR. 2019

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Proyecto de Tutorías de deportistas en el extranjero denominado "EN CARRERA".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 90 – Acta N° 33 del 29 de junio de 2017 este Desconcentrado aprobó el citado Proyecto autorizando su desarrollo a modo de experiencia piloto durante el año lectivo 2017 y encomendó al Espacio de Educación y TIC-CES su seguimiento y evaluación, previo a su implementación en el 2018;

II) que por Resolución N° 87, Acta N° 68 del 6 de diciembre de 2018 este Desconcentrado toma conocimiento de las evaluaciones 2018 elaboradas por la Secretaría Nacional de Deportes de Presidencia de la República y por la Coordinación del Espacio Educación y TIC-CES sobre el referido Proyecto, autorizando su continuidad e instaurando un ámbito de trabajo entre las Instituciones con el fin de modificar debilidades de su implementación y el ajuste de procedimientos y pautas a seguir.

CONSIDERANDO: I) que la Secretaría Nacional del Deporte plantea la necesidad de lograr un programa o formato adaptado a la inasistencia presencial temporal del estudiante y a la situación de exigencia intensa en cuanto a horarios de entrenamiento y competencias con el fin de asegurar la continuidad educativa de los jóvenes deportistas, que por motivos justificados y autorizados por las autoridades competentes, se desvinculen de manera no permanente de su centro educativo;

II) que si bien los aspectos administrativos se encuentran considerados, es necesario generar una estrategia que permita al estudiante el seguimiento curricular del curso, para que, a su reincorporación la continuidad no se vea comprometida por esta causa;

III) que dicha Secretaría manifiesta que en cuanto a las instancias deportivas que implican la desvinculación temporal del centro educativo de concurrencia, las recurrentes son competencias internacionales en representación del país con el período de preparación previa y becas a partir de convenios de cooperación técnica entre países. En relación a las competencias, las ausencias entre 30 y 60 días pueden ocurrir para los Campeonatos Mundiales y Juegos ODESUR, Juegos Panamericanos, Juegos Olímpicos de la Juventud y Juegos Olímpicos;

IV) que con fecha 27 de febrero de 2019, el Coordinador General del Espacio Educación y TIC - CES eleva para su aprobación el nuevo documento que incluye las modificaciones propuestas al Proyecto "EN CARRERA" oportunamente aprobado y comunicado por Circular N° 3443, solicitando además la derogación de ésta.

ATENCIÓN: a lo expuesto

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar las modificaciones propuestas por el Coordinador General del Espacio Educación y TIC - CES al Proyecto de Tutorías para estudiantes deportistas en el extranjero denominado "EN CARRERA" que lucen de fs. 24 a 26 vlt. de obrados (Exp. 3/9267/18) y que forman parte de la presente resolución.

2) Deróguese la Circular N° 3443/18

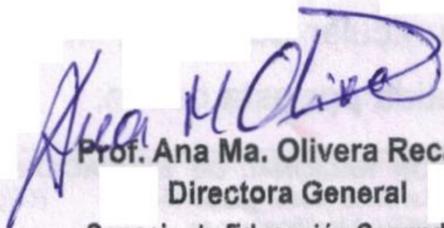
Líbrese Circular.

Comuníquese a la Secretaría Nacional de Deportes de Presidencia de la República, Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Inspecciones Coordinadoras Regionales, al Departamento de Funcionarios Docentes, al Inspector Coordinador de Asignatura y por su intermedio notifíquese a la Inspección de Educación Física.

Cumplido, siga a conocimiento de la Coordinación del Espacio de Educación y TIC.

Oportunamente archívese.

Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

Tutorías para estudiantes deportistas en el exterior

1. Antecedentes

La preocupación por la continuidad educativa de estudiantes deportistas que se deben ausentar del país por períodos prolongados ha llevado a la Secretaría Nacional del Deporte a iniciar contactos con el CES a los efectos de diseñar una propuesta para facilitar la reincorporación de estos estudiantes a los cursos regulares.

En este marco, se transcribe lo expresado por esta Secretaría en el documento enviado al Espacio de Educación y TIC el 8 de mayo de 2017.

Se entiende al deporte como manifestación cultural y asunto social de relevancia, siendo reconocido como derecho fundamental por la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO en 1978, ratificada en 2015. Su constitución como factor de desarrollo de los Estados y nuevo modo de vínculo e intercambio intergubernamental, sumado al propio desarrollo y expansión del fenómeno deportivo en nuestro país, determina necesariamente el estudio del impacto que tienen estas nuevas realidades sobre otros aspectos que hacen a la vida de los deportistas, siendo la Educación el ámbito de mayor relevancia.

Del Censo de Deportistas Federados realizado por la Secretaría en el año 2015, se desprende que en nuestro país existe un total de 44.468 deportistas en la franja etaria correspondiente a la educación media. Estos estudiantes, que representan una cifra significativa del universo total, constituyen el núcleo de jóvenes para los cuales se planifican las diversas estrategias y acciones relacionadas a la temática. El análisis de las situaciones que se presentan con mayor frecuencia, plantea la diferenciación de al menos tres necesidades educativas específicas a considerar, siendo una de ellas la que se aborda en este documento.

Ésta refiere a estudiantes que realizan deporte a nivel federado, que asisten y cursan regularmente el año en centros educativos del CES o CETP, y que ven interrumpida la misma por una actividad deportiva específica, en un período de tiempo lo suficientemente extenso que compromete la reincorporación efectiva a la institución educativa.

En este sentido, el artículo 111 de la Ley N° 19.355 contempla a los estudiantes

que “en certámenes internacionales oficiales en representación del país, podrán solicitar a los institutos de enseñanza, públicos y privados, autorización para no asistir a cursos o clases y éstos deberán conceder dicha autorización, otorgando, en su caso, prórrogas para rendir exámenes o pruebas, estableciendo para ello mesas especiales”. “A estos efectos se deberá requerir de un informe favorable de la Secretaría Nacional del Deporte, el que deberá acreditarse ante las autoridades competentes”.

Si bien los aspectos administrativos se encuentran considerados, es necesario generar una estrategia que permita al estudiante el seguimiento curricular del curso, para que, a su reincorporación, la continuidad no se vea comprometida por esta causa.

En cuanto a las instancias deportivas que implican la desvinculación temporal del centro educativo de concurrencia, las recurrentes son competencias internacionales en representación del país con el período de preparación previo y becas a partir de convenios de cooperación técnica entre países.

En relación a las competencias: las ausencias entre 30 y 60 días pueden ocurrir para los Campeonatos Mundiales y Juegos ODESUR, Juegos Panamericanos, Juegos Olímpicos de la Juventud y Juegos Olímpicos.

En relación a las becas: Uruguay posee convenios con diversos países, siendo el más reciente el realizado con el gobierno de la República Popular de China que determinó el viaje en el 2016 de 16 deportistas y está previsto para este 2017 el viaje de 35 deportistas por un período de 90 días.

En este marco, disponer de un programa o formato adaptado a la inasistencia presencial temporal del estudiante y a la situación de exigencia intensa en cuanto a horarios de entrenamiento y competencias, asegurará la continuidad educativa de los jóvenes deportistas que, por motivos justificados y autorizados por las autoridades competentes, se desvinculen de manera no permanente de su centro educativo.

La coordinación del Espacio de Educación y TIC comparte la preocupación de la Secretaría Nacional del Deporte y en función de ello propone el proyecto que se describe a continuación para dar respuesta a la necesidad planteada.

2. Objetivo

Posibilitar la continuidad educativa de estudiantes deportistas.

3. Población objetivo

Estudiantes del Consejo de Educación Secundaria que se deben ausentar del país temporalmente en el marco de actividades vinculadas a su condición de deportistas avaladas por la Secretaría Nacional del Deporte.

4. Descripción

Se propone la designación de un docente tutor del liceo al que asiste el estudiante que oficiará de nexo entre este y sus docentes. El tutor mantendrá una comunicación fluida con el estudiante a través de las aulas en línea del CES e interactuará con sus docentes a los efectos de asegurar que tenga acceso a material de estudio que le permitan mantener un vínculo con las asignaturas que correspondan, y eventualmente, realizar tareas propuestas por sus profesores.

5. Actores involucrados. Responsabilidades.

1. Estudiantes

Este proyecto pretende asegurar a los estudiantes el seguimiento curricular de los cursos más allá de aspectos administrativos ya reglamentadas en diversas normativas. Esto implica responsabilidades del estudiante, para lo que deberá:

- (a) Coordinar con su docente tutor los criterios de trabajo en la semana previa a su partida.
- (b) Generar estrategias de estudio adaptadas a su situación particular.
- (c) Asistir a los encuentros que organice el tutor en su centro de estudios en las dos semanas posteriores a su regreso al país para finalizar este proceso.

2. Inspección Docente (Institutos y Liceos y de Asignatura)

Esta propuesta, dependiente del CES, se rige por la normativa vigente y por lo tanto la Inspección tienen las competencias establecidas por la Circular 3237.

3. Secretaría Nacional del Deporte

(a) Informará al Espacio de Educación y TIC del CES sobre los estudiantes que se integrarán a esta propuesta, duración de su ausencia del país, características de su actividad y toda otra información que considere de interés para el docente tutor, de modo de posibilitar un mejor aprovechamiento del acompañamiento en línea.

(b) Establecerá contacto con los entrenadores responsables de los estudiantes a los efectos de facilitar el desarrollo de esta propuesta.

(c) Procurará que los estudiantes tengan acceso a la infraestructura necesaria para posibilitar el desarrollo de la propuesta.

5. Espacio de Educación y TIC

(a) Realizará el nexo con la Dirección de los centros de estudio para dar inicio a la propuesta y asesorar sobre su funcionamiento.

(b) Asesorará a los docentes tutores designados por los liceos en el uso de las aulas en línea, impulsando la utilización adecuada de estas.

6. Dirección liceal

(a) Designará a un docente del liceo para ejercer el rol de tutor. A tales efectos, se procederá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

i. Preferentemente será un docente con conocimiento de la situación del estudiante.

ii. Deberá tener posibilidades y disposición para coordinar la tarea con los docentes del estudiante.

iii. Manejará con fluidez plataformas de aprendizaje en línea.

iv. Con la asignación de las horas para este proyecto no superará las 60 hs. establecidas en las reglamentaciones vigentes.

(c) Asegurará el desarrollo de esta propuesta en su institución.

7. Docente tutor

En el marco de este proyecto se entiende que el docente tutor debe cumplir las siguientes funciones:

- Función orientadora

El docente tutor debe conocer los objetivos del programa en el que se desempeña, con el fin de poder orientar a los estudiantes en todos los aspectos referidos a este.

- Función técnica

El docente tutor debe conocer el entorno en el que se desarrolla el programa y ser capaz de buscar soluciones y dar respuesta a aquellos problemas que significan un escollo para el desempeño del estudiante en el entorno de aprendizaje en línea.

- Función social

El docente tutor debe cumplir a su vez una función social de relevancia, que implica desarrollar acciones para minimizar "situaciones que pueden producirse cuando el estudiante se encuentra trabajando con un ordenador, tales como, aislamiento, pérdida o falta de motivación"¹

Serán entonces responsabilidades del tutor:

- (a) Iniciar el contacto presencial con el estudiante en la semana previa al comienzo del usufructo de la beca para establecer los criterios de trabajo.
- (b) Mantener un contacto fluido con el estudiante durante su permanencia en el exterior.
- (c) Interactuar con los docentes respectivos, adaptando los recursos proporcionados por estos para ser utilizados en las aulas en línea.
- (d) Al regreso del estudiante al país coordinar con este un encuentro presencial para dar cierre al proceso, facilitando su incorporación los cursos regulares.
- (e) Realizar un informe final sobre el desarrollo de esta propuesta en su institución.

¹ En *El tutor en E-learning: aspectos a tener en cuenta*. M^a del Carmen Llorente Cejudo en Edutec. Revista Electrónica de Tecnología Educativa Núm.20/ Enero 06. P. 12. Disponible en https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/16386/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

6. Horas a asignar

Desde una semana antes del inicio de la beca de los estudiantes y hasta dos semanas después de su finalización, a cada docente tutor se le asignarán 5 horas semanales mensuales ciclo 4 en su grado para la realización de su tarea. Esta carga horaria implica tutorear a un máximo de dos estudiantes, en el caso de que estos asistan al mismo liceo y turno.

7. Evaluación

Una vez finalizado el año lectivo se realizará una encuesta a docentes tutores, docentes de curso y estudiantes, de manera obtener insumos para una posible reformulación de esta propuesta.